



# Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2011

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 11 a) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de octubre de 2011

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/66/L.3 y Add.1)]

### 66/5. Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/4, de 19 de octubre de 2009, en la que decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”, y recordando también su decisión anterior de examinar ese subtema cada dos años, antes de cada celebración de los Juegos Olímpicos de Verano y de Invierno,

*Recordando también* su resolución 48/11, de 25 de octubre de 1993, en la que, entre otras cosas, se reavivó la antigua tradición griega de la *ekecheiria* o tregua olímpica, de acuerdo con la cual durante los Juegos Olímpicos se produciría una tregua que propiciaría un entorno pacífico y garantizaría el desplazamiento de los atletas y otras personas pertinentes y su participación en los Juegos en condiciones de seguridad, y, de ese modo, se movilizaría a la juventud del mundo para la causa de la paz,

*Recordando además* que, históricamente, el concepto central de la *ekecheiria* era la cesación de las hostilidades en ese período, que se extendía desde el séptimo día anterior a la inauguración de cada Olimpiada hasta el séptimo día posterior a su clausura, y que, según el legendario oráculo de Delfos, debía remplazar el ciclo de conflicto por una competición deportiva amistosa cada cuatro años,

*Reafirmando* el valor del deporte en la promoción de la educación, la salud, el desarrollo y la paz,

*Recordando* que en la Declaración del Milenio<sup>1</sup> se incluye un llamamiento a observar la tregua olímpica ahora y en el futuro, y a respaldar al Comité Olímpico Internacional en su labor de promover la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico,

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.



*Reconociendo* la valiosa contribución que el llamamiento para que se observe una tregua olímpica formulado por el Comité Olímpico Internacional podría aportar a la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Observando* que los Juegos de la XXX Olimpiada se celebrarán del 27 de julio al 12 de agosto de 2012 y que los XIV Juegos Paralímpicos se celebrarán del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2012, en Londres,

*Acogiendo con beneplácito* el otorgamiento de la condición de observador al Comité Olímpico Internacional en la Asamblea General en virtud de la aprobación de su resolución 64/3, el 19 de octubre de 2009, y la participación del Comité en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General,

*Reconociendo* las actividades conjuntas que realizan el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz, y el sistema de las Naciones Unidas en ámbitos como el desarrollo humano, la mitigación de la pobreza, la asistencia humanitaria, la promoción de la salud, la prevención del VIH y el SIDA, la educación de los niños y los jóvenes, la igualdad entre los géneros, la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible,

*Observando* el éxito de los primeros Juegos Olímpicos de la Juventud, celebrados en Singapur del 14 al 26 de agosto de 2010, y acogiendo con beneplácito los primeros Juegos Olímpicos de Invierno de la Juventud, que se celebrarán en Innsbruck (Austria) del 13 al 22 de enero de 2012, y los segundos Juegos Olímpicos de la Juventud, que se celebrarán en Nanjing (China) del 16 al 28 de agosto de 2014,

*Recordando* los artículos relativos al esparcimiento, las actividades recreativas, el deporte y el juego de las convenciones y los convenios internacionales pertinentes, incluido el artículo 30 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>2</sup>, que reconoce el derecho de esas personas a participar en condiciones de igualdad con las demás en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, observando que los Juegos Olímpicos celebrados en Londres en 1948 inspiraron la celebración de la primera competición deportiva de pacientes con lesiones de la médula espinal en Stoke Mandeville, cerca de Londres, anunciando el nacimiento de un nuevo movimiento deportivo mundial de atletas con discapacidad, y observando el establecimiento de los Juegos Paralímpicos y los planes encaminados a celebrar en 2012 unos Juegos para todos que sean integrados e inclusivos,

*Recordando también* que los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Londres en 2012 tienen como temas principales celebrar unos Juegos verdaderamente sostenibles que reporten beneficios sociales, económicos, ambientales y deportivos a largo plazo, ayuden a promover comunidades más estables, inclusivas y pacíficas, así como la regeneración urbana, hagan frente al cambio climático, mejoren las relaciones y la cooperación internacionales y cambien las actitudes con respecto a la discapacidad, e inspiren a los jóvenes de todo el mundo para que enriquezcan sus vidas mediante el deporte, por ejemplo, con la creación de Inspiración internacional, el programa de legado internacional de Londres 2012,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas de elaborar programas nacionales e internacionales que promuevan la paz y la solución de los conflictos, así como los valores olímpicos y paralímpicos,

---

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

mediante el deporte y mediante la cultura, la educación, el desarrollo sostenible y una participación pública más amplia,

*Reconociendo* las oportunidades humanitarias que ofrecen la tregua olímpica y otras iniciativas apoyadas por las Naciones Unidas para lograr la cesación de los conflictos, como el Día Internacional de la Paz, establecido en su resolución 36/67, de 30 de noviembre de 1981,

*Observando con satisfacción* que la bandera de las Naciones Unidas ondea en el Parque Olímpico,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que observen la tregua olímpica, de manera individual y colectiva, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, durante todo el período comprendido entre la apertura de la XXX Olimpiada y la clausura de los XIV Juegos Paralímpicos;

2. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional para movilizar a las organizaciones deportivas internacionales y los comités olímpicos y paralímpicos nacionales de los Estados Miembros a fin de que adopten medidas concretas en los planos local, nacional, regional e internacional con miras a promover y fortalecer una cultura de paz basada en el espíritu de la tregua olímpica, e invita a esas organizaciones y comités nacionales a compartir información y mejores prácticas, según corresponda;

3. *Acoge con beneplácito también* el liderazgo de los atletas olímpicos y paralímpicos en la promoción de la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que cooperen con el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional en sus esfuerzos por utilizar el deporte como instrumento para promover la paz, el diálogo y la reconciliación en zonas de conflicto durante el período en que se celebren los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y posteriormente;

5. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas, y el Comité Olímpico Internacional y, según proceda, el Comité Paralímpico Internacional para hacer una contribución importante y sostenible, mediante el deporte, al conocimiento y logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y alienta a los movimientos olímpico y paralímpico a que colaboren estrechamente con las organizaciones deportivas nacionales e internacionales en el uso del deporte para contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Solicita* al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General que promuevan la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo a las iniciativas de desarrollo humano mediante el deporte, y que cooperen con el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional y la comunidad deportiva en general en la consecución de esos objetivos;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”, y examinar ese subtema antes de los XXII Juegos Olímpicos de Invierno y los XI Juegos Paralímpicos de Invierno, que se celebrarán en Sochi (Federación de Rusia) en 2014.

34ª sesión plenaria  
17 de octubre de 2011